



# **IESS ESCUELA NOCTURNA**

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA - 2012



**IESS ESCUELA NOCTURNA**

**ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA**

**VILLA CARLOS PAZ**

**DICIEMBRE 2012**



# IESS ESCUELA NOCTURNA

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA - 2012



## PRESENTACION de la DIRECTORA

Quienes pertenecemos a la comunidad educativa del IESS Escuela Nocturna, reconocemos que el gran desafío de este siglo XXI radica en enseñar a Convivir, pensamos en sujetos que además de poseer los conocimientos necesarios para estar integrados a la sociedad, se preparen, en tanto ciudadanos, para asumir un papel activo y comprometido con el cambio social, un sujeto impregnado por los valores de respeto, tolerancia, compromiso, responsabilidad, entre otros.

En este sentido los A.E.C. representan a que quienes conforman la comunidad educativa concebidas como sujetos de derecho, reconocidas como tales, respetados en su dignidad.

Reconocemos la diversidad que cada uno representa, de la libertad entendida como la posibilidad de cambio y superación; priorizamos el diálogo y la participación como mecanismo de resolución de conflictos y delimitamos las acciones en búsqueda de la construcción de nociones conceptuales que posibiliten la formación de valores democráticos, condición sine qua non para enseñar a convivir.

La escuela junto con la familia, son responsables y encargados de preparar a los jóvenes para la participación basada en el respeto de las diferencias y en la convicción de la existencia de soluciones pacíficas a los conflictos interpersonales con valores como justicia, solidaridad, respeto, que forman parte de nuestra vida cotidiana. Para ello la generación de espacios de diálogo (escucha), acción y reflexión propiciarán canales de confianza y respeto recíproco, aprendiendo así a vivir en “convivencia” –

Por esta razón, con estas palabras, presentamos a la sociedad los AEC de la Escuela Nocturna, una herramienta más, para la acción y como tal perfectible, dinámica, cambiante...

Prof. Liliana Beatriz Rossi

Directora de la Escuela Nocturna del IESS



## IESS ESCUELA NOCTURNA

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA - 2012



### Proceso de producción

La elaboración de acuerdos escolares de convivencia, supuso un trabajo de grupo pues la intención fue trabajar esta temática de forma tal, que se convirtieran en una herramienta útil para nuestra comunidad educativa, por esta razón se conformó un equipo para llevar a cabo las encuestas a los estudiantes y docentes. El equipo estaba formado por tres docentes del área de Cs Naturales que voluntariamente elaboraron y sistematizaron las encuestas a estudiantes y docentes.

Este mismo equipo decidió no involucrar a los padres teniendo en cuenta la escasa respuesta que se había tenido en ocasiones similares cuando habían sido convocados.

Fiel al propósito anteriormente enunciado, se elaboraron las encuestas teniendo en cuenta los acuerdos que funcionaban como reglamento de la Escuela. Durante el último trimestre de 2010 fueron realizadas y sistematizadas mientras que en el primer trimestre de 2011 se realizaron y sistematizaron las encuestas de los docentes y preceptores.

Durante el primer trimestre de 2011 es confeccionado el primer borrador de los acuerdos por un equipo formado por tres docentes con horas institucionales y Dirección.

En noviembre de 2011 se nos realiza una devolución, por parte del Programa de Convivencia Escolar, de nuestro primer borrador. Fundamentalmente se nos indicó incorporar por escasa que fuera, la encuesta a los padres. Se decidió realizarla en el período de matriculación para optimizar su instrumentación. El instrumento fue elaborado por conjuntamente con preceptores quienes se suman al proyecto.

En esta instancia del relato es importante considerar, a la luz de las encuestas, algunas consideraciones.

Con respecto a los alumnos, en líneas generales, los resultados muestran un alto porcentaje de acuerdo con las normas propuestas; sin embargo debemos destacar que en torno al tema celulares aparece la única excepción. Al ser consultados por la causa de la elección de la institución refieren al horario y la sobreedad. Cuando analizan sus vivencias escolares en nuestra escuela, rescatan como importante el respeto y la tolerancia entre los actores de la comunidad educativa. Acerca del clima en el aula sostienen que es desordenado pero paradójicamente participativo, al tiempo que reconocen que esta característica dificulta su aprendizaje.

Al analizar las encuestas docentes, en general acuerdan con lo propuesto, aunque hacen hincapié en respetar el horario de ingreso establecido, considerando como única excepción aquellos alumnos con certificado laboral.



## IESS ESCUELA NOCTURNA

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA - 2012



Por otra parte explicitan la necesidad de hacer cumplir el uniforme de la institución por considerarlo que hace a la construcción del sentido de pertenencia. Con respecto a las sanciones, manifiestan importante mantener la asimetría docente alumno. Asimismo acuerdan con implementar un cuaderno de novedades por curso y con la creación del Consejo de Convivencia pero discrepan en torno a su conformación.

Finalmente la encuesta a los padres, que fue entregada en el momento de la inscripción 2012, solo fue contestada en un 20%. En su mayoría sostienen estar dispuestos a asistir a reuniones convocadas por la institución. Les gustaría que la escuela abordara junto a la familia temas relacionados al respeto y la educación, violencia y droga, sexualidad, límites y orientación laboral. No obstante, respecto al ítem anterior solo el 78% estaría dispuesto a participar en los talleres. Expresan que las reuniones entre padres y profesores deberían ser para: (en orden de importancia) analizar el desempeño de su hijo, conocer a los docentes, e informarse sobre la conducta. No plantean propuestas respecto a mejorar la relación familia escuela, por otra parte el 70% de los encuestados sostiene que dialoga con la escuela sobre la situación académica de su hijo. La escolarización para los padres supone, en orden de importancia, contar con mejores oportunidades en la vida, ser una persona respetable y el aprendizaje de un oficio. Nos llama la atención el desconocimiento en torno a la institución, dado que no es una Escuela Técnica.

Al ser consultados sobre su actitud frente al rendimiento académico de su hijo, cuando es aceptable lo anima para que siga superándose en caso contrario lo aconsejan y en algunos casos se acercan a la escuela. Al tratar el tema faltas se les solicitó clasificarlas en leves moderadas y graves. Resultando que para la mayoría de los encuestados todas las faltas eran graves, no obstante resulta llamativo que faltas como: discriminación, consumo de sustancias ilegales dentro de la institución y retiro de la escuela sin autorización sean consideradas moderadas por algunos padres.

Los modelos de encuestas utilizados se encuentran en el anexo.



# IESS ESCUELA NOCTURNA

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA - 2012



## Fundamentación

### El proyecto Educativo de la Escuela Nocturna

Uno de los pilares de la educación del siglo XXI es “APRENDER A VIVIR JUNTOS”. (Tedesco). Es preciso asumir que aprender y por lo tanto enseñar a vivir juntos es tan importante como aprender a trabajar, a experimentar a razonar.

La pregunta sería entonces, ¿Por qué la escuela tiene que enseñar a vivir juntos?, y en realidad esta respuesta es compleja, en la actualidad en los tiempos que recorren nadie desconoce que existe, en el conjunto de la sociedad, procesos de exclusión, no todos accedemos a los mismos bienes, y no solo hablamos de cuestiones materiales sino también hacemos referencia a los bienes culturales, todos sabemos y de alguna manera padecemos la competencia salvaje que existe, también sabemos de la fragmentación que existe en la sociedad, esa lucha cotidiana que se instaló entre los sectores y que algunos llaman la lucha de “pobres contra pobres”, porque existe vaciamiento de la memoria, sí nadie parece recordar lo que ocurrió en este país-

La diversidad, se instaló en la sociedad, en el sentido de que existe múltiples formas de familias, culturas juveniles distintas (rock, cuarteto, cumbia, pop, rap, punk etc.) Y esto lleva a aprender a aceptar al otro, a respetar el gusto del otro sin establecer juicios de valores, que descalifiquen al otro. Existe también una ruptura de los vínculos que antes ligaban a la sociedad, por esta razón VIVIR JUNTOS, es una decisión política, consciente, específicamente humana.

Enseñar a convivir supone:

- Saber que convivir, es saber que las interacciones con los otros están regladas, están normadas. Es decir que consiste en respetar las normas y las reglas que regulan la convivencia
- Enseñar a conocer las reglas de convivencia, a partir de actitudes racionales, cognitivas (mentales), críticas.

¿Para qué enseñar a convivir? No solo para no agredirnos, ni para sobrevivir.

La enseñanza de la convivencia debe ser de la de Convivencia Justa, es decir aquella que implica conocimientos en torno a la sociedad y a los derechos y a las obligaciones.

Es enseñar para construir nuestra ciudadanía, y esto significa sabernos ciudadanos portadores de derechos, pero también con obligaciones, reconocernos



## **IESS ESCUELA NOCTURNA**

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA - 2012



además como agentes de cambio en la sociedad, saber que es posible generar cambios y bregar todos por una sociedad más igualitaria y equitativa, justa, solidaria.

Enseñar a convivir es enseñar que las relaciones sociales deben basarse en la equidad y en la solidaridad.

Se debe enseñar a convivir desde los principios mismos de la justicia y desde las reglas de la participación ciudadana, porque es desde la democracia donde se da el reconocimiento de la igualdad de los hombres en su dignidad y libertad, con las respectivas exigencias

Enseñar a convivir implica impregnar a los jóvenes en los valores de respeto, tolerancia, compromiso, responsabilidad, justicia, solidaridad, libertad, equidad, ya que los valores constituyen la base para vivir en comunidad y permiten relacionarnos con las demás personas, posibilitando regular nuestra conducta en pos del bienestar colectivo y una convivencia armoniosa.

La confección de los AEC se articula al proyecto educativo, ya que es la Escuela, la institución, concebida para acompañar en el proceso de construcción de ciudadanía, asumiendo el desafío del siglo XXI que radica en enseñar a convivir, al tiempo que pretende bregar por un ciudadano responsable de su papel en el mundo, fomentando actitudes de responsabilidad colectiva y compromiso social. La escuela es quien debe educar en la competencia sociocultural a los jóvenes, para que asuman su identidad histórica, participen en la vida social, sienta el amparo de la cultura común, que le posibiliten integrar lo diverso, elaborar lo conflictivo, ganar la libertad para crear lo necesario para asegurar una mejor convivencia que permita el desarrollo personal y de la sociedad.

Al respecto, es conveniente contextualizar históricamente, a la Escuela Nocturna del IESS.

Para enmarcar a esta escuela adecuadamente es preciso remitirse al año 1951, cuando un grupo de vecinos, docentes y profesionales de diferente formación asumen el compromiso de conformar un centro educativo de nivel medio para atender a la necesidad de los alumnos de Villa Carlos Paz que debían trasladarse a la ciudad de Córdoba o la de Cosquín para poder llevar adelante sus estudios. A lo largo de los años ese compromiso fue apoyado por diferentes organizaciones del tercer sector e Instituciones medias, llegando a concretarse en el Instituto de Enseñanza Secundaria que luego se transforma en el año 2001 en el Instituto de Enseñanza Secundaria y



# IESS ESCUELA NOCTURNA

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA - 2012



Superior, y que ha marcado y hecho historia en la evolución de la enseñanza media tanto de gestión privada como estatal en nuestra villa con una dinámica permanente de crecimiento acompañado por el protagonismo comunitario tanto de los individuos como de la Institución..

Encuadrado en este proceso nace, en el año 1967, la Escuela Comercial Nocturna con el objetivo de atender a una población formada por un importante número de personas adultas, trabajadores de distintas tareas, que requerían de una propuesta educativa que les permitiera incrementar su formación cultural y mejorar su rendimiento laboral, conseguir trabajos mejor remunerados o alcanzar las condiciones que les permitieran cursar una carrera universitaria.

Para ello, un grupo de profesores, inician la tarea de atender esta demanda de la población, instalando una modalidad de Bachillerato con Orientación Comercial que otorgaba el título de **Perito Mercantil**.

En 1990 se modifica la acreditación otorgada para atender a los cambios que se venían vislumbrando en los perfiles laborales requeridos en la comunidad donde se insertarían los egresados adecuando la propuesta curricular a los requisitos de un **Perito Mercantil con Orientación en Computación**, título que sobrevivió tan sólo tres años, ya que la Transformación Educativa implementada por medio de la Ley Federal de Educación, en el año 1996, obligó a modificar el currículo, implementando el Ciclo Básico Unificado hasta Tercer año y luego un Ciclo de Especialización de tres años más que otorga el título de **Bachiller Orientado en Economía y Gestión de las Organizaciones** así como modificar su denominación a **Escuela Nocturna** .

A raíz de la implementación del nuevo plan de estudio, la población de la escuela se transforma, se convierte en una Escuela de adolescentes con dos características, bien definidas, sobriedad y repitencia, esta transformación dotó a la escuela de una nueva identidad, atrás quedaron los alumnos jóvenes - trabajadores, para dar lugar a los adolescentes/ jóvenes, que algunos trabajan y otros recurren a la misma, expulsados de sus escuelas de origen , con el propósito de realizar un trayecto escolar exitoso, dando lugar a la inclusión , a la contención y atención a la diversidad .

Respecto a la visión y misión institucional en ese sentido podemos establecer lo siguiente:

## **Visión Institucional**

Los integrantes de la comunidad Educativa de la Escuela Nocturna:

- entendemos al individuo como **constructor de su propia visión del mundo** y como unidad física, psíquica, intelectual y espiritual y, en especial, al adolescente o joven como elaborador de su proyecto de vida,
- interpretamos que la formación de los jóvenes es **responsabilidad de la comunidad**, al respecto esta escuela en particular se



## IESS ESCUELA NOCTURNA

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA - 2012



ocupa de un sector vulnerable, que por las características propias de la población, no tendrían lugar en otras instituciones.

○ en acuerdo al Contrato Fundacional de la misma y su desarrollo histórico asumimos a la **educación como un derecho** de las personas, que les facilita el acceso a la cultura y el conocimiento propio de su comunidad en su momento histórico.

### **Misión Institucional**

Brindar a la comunidad una oferta educativa en horario nocturno con las características de las escuelas medias de horario diurno para canalizar las aspiraciones de los alumnos que no pudieran asistir a ellas por razones laborales u otras, sin perder calidad educativa y con el beneficio de la valoración de los vínculos interpersonales, atendiendo a la diversidad y al fortalecimiento de valores positivos.

Atento a la normativa vigente en el plano nacional y provincial, el presente texto se encuadra en los siguientes artículos de la LEN 26206 que establece:

**ARTÍCULO 4°.-** *El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias.*

**ARTÍCULO 5°.-** *El Estado Nacional fija la política educativa y controla su cumplimiento con la finalidad de consolidar la unidad nacional, respetando las particularidades provinciales y locales.*

**ARTÍCULO 6°.-** *El Estado garantiza el ejercicio del derecho constitucional de enseñar y aprender. Son responsables de las acciones educativas el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos fijados por el artículo 4° de esta ley; los municipios, las confesiones religiosas reconocidas oficialmente y las organizaciones de la sociedad; y la familia, como agente natural y primario.*

**ARTÍCULO 7°.-** *El Estado garantiza el acceso de todos/as los/as ciudadanos/as a la información y al conocimiento como instrumentos centrales de la participación en un proceso de desarrollo con crecimiento económico y justicia social.*

**ARTÍCULO 8°.-** *La educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando/a la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común.*

En segundo término nos remitimos a la Ley Provincial 9870 que expresa:  
**Artículo 2°.-** **Ámbito de aplicación.** *Esta Ley rige la organización y administración del Sistema Educativo Provincial integrado por los siguientes servicios:*





## IESS ESCUELA NOCTURNA

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA - 2012



- a) Servicios educativos públicos de gestión estatal;*
- b) Servicios educativos municipales regulados por el artículo 108 de esta Ley, y*
- c) Servicios educativos públicos de gestión privada autorizados.*

**Artículo 3º.- Principios generales.** *La política educativa, en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Provincial, se rige por los siguientes principios generales:*

*a) La educación es función principal, obligatoria y permanente para el Estado Provincial, quien establece y supervisa la política del sector;*

*b) Se reconoce a la familia como agente natural y primario de educación, el derecho fundamental de educar a sus hijos y de escoger el tipo de educación más adecuado a sus propias convicciones;*

*c) La educación es también función y responsabilidad de la sociedad, orientada a asegurar el respeto de las peculiaridades individuales y culturales y a impulsar, a través de la participación de sus miembros, su propio desarrollo;*

*d) Todos los habitantes de la Provincia tienen derecho a la educación para favorecer el desarrollo pleno de su persona e integrarse como ciudadano en un marco de libertad y convivencia democrática. Es responsabilidad del Estado garantizar el ejercicio de este derecho en igualdad de oportunidades sin ningún tipo de discriminación fundada en su condición, origen o contexto social en el que vive, de género, étnica, ni por su nacionalidad, su orientación cultural o religiosa y sus condiciones físicas, intelectuales o lingüísticas.*

Consideramos que la elaboración de los AEC, comparten el espíritu de los artículos citados, y que la cultural institucional propende a asegurar el respeto de las singularidades culturales y en tanto sujetos, procurando el desarrollo mediante la participación, debate y consenso. Nuestro objetivo es fortalecer la formación integral de los alumnos a lo largo de toda la vida y promover en cada uno la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común.

La Escuela Nocturna considera central en estos tiempos el desafío de enseñar a convivir, por ello, el respeto se torna un eje vertebrador de los AEC. En ese sentido, se torna imperioso trabajar en pos de favorecer condiciones básicas institucionales de convivencia que permitan interrelaciones plenas entre todos los actores de la comunidad educativa en tanto sujetos de derechos y obligaciones.



# IESS ESCUELA NOCTURNA

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA - 2012



## Cuerpo normativo

La edificación de la responsabilidad social que tiene, como punto de partida, el sentirse un sujeto cuidado, debe brindar un marco de seguridad y confianza para que todos los actores institucionales puedan interactuar y crecer. Por ese motivo, se realiza la siguiente formulación teniendo en cuenta la construcción de un marco de responsabilidad socio-institucional como el siguiente:

Artículo N° 1: Como en nuestra escuela creemos esencial generar un espacio áulico que posibilite el acceso al conocimiento y para ello se requiere de un clima óptimo que favorezca el proceso de Enseñanza – Aprendizaje, es que no se admitirán llegadas tarde, debiéndose respetar los horarios establecidos por todos los integrantes de la comunidad educativa.-

Artículo N° 2: El aula es un espacio de trabajo, esfuerzo y compromiso, donde debe primar un clima de participación activa y protagónica en pos de la superación. Para el desarrollo de las clases, desde el primer momento serán inaceptables las desatenciones, salidas o interrupciones que no sean pertinentes u oportunas.

Artículo N° 3: Dadas las características de nuestra institución donde debemos compartir espacios con otras escuelas para favorecer un clima de respeto mutuo, se podrán utilizar los espacios del colegio sólo de manera adecuada y responsable con fines netamente pedagógicos. El espacio donde se desarrollan las actividades será lo más cómodo y limpio posible, por lo que todos, tienen la responsabilidad del cuidado del establecimiento y de todos los elementos de los que disponemos (mobiliario, material pedagógico, etc.). En ese sentido es inadmisibles la rotura de bienes muebles o inmuebles, como así también del material bibliográfico, la sustracción de bienes escolares o personales.

Artículo N° 4: Nuestra institución es un ámbito donde se puede construir y participar responsable y democráticamente en un clima de solidaridad y respeto. Por ello, tanto los alumnos como los docentes deberán adecuar su vocabulario y sus actitudes al ámbito áulico, donde no se aceptará ninguna forma de maltrato entre sus miembros (violencia psicológica, física o verbal). Del mismo modo serán intolerables las conductas que impidan el clima de trabajo o la concentración en la tarea. Es incompatible entonces con la voluntad de toda la comunidad educativa cualquier forma de trato indecoroso, discriminatorio u ofensivo, hacia alguno de sus miembros. En ese contexto todos podrán expresar sus ideas, siempre de manera respetuosa, que convergirá en una convivencia regida por el respeto y la tolerancia.

Artículo N° 5: El aula es un ámbito donde se respeta y valora la diversidad. Por lo tanto, no se aceptará ninguna forma de discriminación que impida la integración de las personas con capacidades diferentes y de las distintas manifestaciones culturales.



## **IESS ESCUELA NOCTURNA**

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA - 2012



Artículo N° 6: Como consideramos de vital importancia la integridad física de nuestros alumnos y atento que durante el horario Nocturno consideramos importante contar con un modo rápido de comunicación con sus familias en caso de necesidad, por esta razón se permite el ingreso del celular a la Institución. En ese sentido se aplicará lo prescrito por la Resolución Ministerial 225/05.

Artículo N° 7: Como para nuestra institución es importante respetar las leyes pero también la salud y los derechos del otro es que: se respetarán las normativas municipal, provincial y nacional, respecto de lo perjudicial que es para la salud, el hábito de fumar tabaco, el consumir alcohol y/o el uso de cualquier otra sustancia ilegal, y su prohibición en espacios públicos. Esto incluye todos los patios internos de la institución.



### Las sanciones

La Sanción tendrá como finalidad resguardar el ámbito escolar como un espacio de aprendizaje evitando las sanciones expiatorias y promoviendo todas aquellas que posibiliten al estudiante modificar su actitud reconociendo que todas las personas podemos cambiar. Para ello se tendrá especial consideración al estudiante como: sujeto de derechos y obligaciones, atendiendo a su situación personal y trayectoria escolar.

Atento a lo expuesto se procederá a investigar en cada caso la intencionalidad de la acción, generando el espacio necesario para que el estudiante realice su descargo sobre la situación que lo involucra, promoviendo el diálogo y la reflexión, posibilitando la construcción de la autonomía moral del estudiante con el debido acompañamiento de padres y/o tutores como principales responsables.

La sanción favorece el aprendizaje, en tanto permite establecer una relación acción-consecuencia, posibilitando el desarrollo de la capacidad anticipatoria de la mente. El respeto por las normas y la sanción de sus transgresiones es parte de la enseñanza socializadora de la escuela y de su calidad como espacio público regulado por el Estado.

En consecuencia, la sanción tendrá como propósito el reconocimiento y reparación del daño u ofensa a personas y/o bienes de la escuela o de miembros de la comunidad educativa por parte de la persona y/o grupos responsables.

Las sanciones no pueden aplicarse sin procesos previos de advertencias, llamados a la reflexión, considerando cada caso, teniendo en cuenta la situación, el contexto en que se produce, siguiendo un proceso creciente en la importancia de la sanción. La decisión última quedará siempre reservada a la autoridad máxima de la escuela, habiendo pasado antes por la instancia de la escucha, debate, y consulta. Por otra parte consideramos oportuno explicitar que en nuestra institución las sanciones disciplinarias refieren precisamente a las actitudes, comportamientos y conductas, nada tienen que ver con el rendimiento y calificaciones de los alumnos; estos conceptos están reservados a las instancias evaluativas.

Las sanciones serán aplicadas en forma graduadas según la gravedad de la falta. Asimismo se comunicará a los padres /o tutores. Cuando el alumno incurra en faltas leves se le llamará la atención en forma oral, luego en forma escrita en el cuaderno de comunicaciones, dejando registro de lo actuado en un cuaderno de seguimiento del curso. El rango de las sanciones se establece a partir de la sistematización de los datos de la consulta realizada a los alumnos, padres y docentes.

Al respecto, en líneas generales, se establece la siguiente escala Gradual:

- 1) Apercibimiento Oral
- 2) Apercibimiento Escrito (notificaciones, amonestaciones, actas de compromiso entre la Escuela- Familia)



## **IESS ESCUELA NOCTURNA**

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA - 2012



- 3) Actividades de servicio comunitario
- 4) Suspensión de 1 a 3 días
- 5) Cambio de Escuela

De este modo, se ha consensuado que, se considerarán faltas leves aquellas que dificultan el normal funcionamiento escolar; moderadas aquellas que interfieran con el proceso de enseñanza aprendizaje y graves las que atentan contra la integridad física, moral y espiritual de los integrantes de la comunidad educativa.

Por lo tanto se consideran faltas leves: la interrupción de clase por primera vez, llegadas tarde al curso después del recreo o en cambios de hora, no cumplir con el uniforme, comer en el aula y fumar tabaco. Serán faltas moderadas: interrupción reiterada de clases, daño a material didáctico de otras escuelas y la biblioteca institucional, atender el celular en horario de clase y uso de elementos electrónicos sin autorización del docente. Las faltas graves serán: insultar o agredir físicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa, daños al establecimiento, discriminación en cualquiera de sus formas, retirarse de la escuela sin autorización y el consumo de alcohol o sustancias ilegales. En el caso de faltas moderadas y graves se convocará al consejo de Convivencia para asesorar a la Dirección con respecto a las medidas a tomar.

Habiéndose agotado las instancias anteriormente enunciadas respecto a las acciones pedagógicas para provocar cambios en los comportamientos se pondrá en conocimiento de la sede de Inspección sobre los antecedentes en registros objetivos y comunicado a los padres sobre la situación del alumno y conjuntamente se procurara que continúe su escolarización obligatoria en otro centro educativo.



## **IESS ESCUELA NOCTURNA**

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA - 2012



### Proceso de aplicación

En este sentido el conocer y respetar los AEC es una tarea que compete a todos los miembros de la Comunidad Educativa, su sostenimiento será a través de dos pilares: el Consejo de Convivencia y el gabinete psicopedagógico.

Los consejos escolares de convivencia serán un órgano consultivo con representación sectorial. Los integrantes de la Comunidad Educativa tienen derecho a representar y ser representados en este ámbito. Por tal razón constituyen un grupo de personas que, por sus diferentes roles, funciones y responsabilidades tienen distintas perspectivas que devienen en una mirada integral sobre la situación que los convoca, pudiendo recomendar acciones con potencial educativo.

El Consejo de Convivencia estará formado por el preceptor, un docente y un alumno delegado del curso en cuestión, todos ellos elegidos democráticamente por sus pares. Será convocado en casos de faltas moderadas y graves a los acuerdos de convivencia. Su misión será analizar cada caso en particular, escuchando a cada parte involucrada y elevar un informe a la Sra. Directora recomendando la acción a seguir.

El gabinete psicopedagógico actuará como asesor del equipo docente y de los alumnos en aquellos casos donde se detecte cambios en las actitudes, conducta o comportamiento de un estudiante que afecten su rendimiento y/o convivencia.

La implementación de los AEC se hará al inicio del ciclo lectivo, se socializará mediante reuniones de padres, en tanto que alumnos y docentes interactuarán en talleres y jornadas de reflexión. Al final del ciclo lectivo se llevarán a cabo reuniones de evaluación y sus conclusiones devendrán en insumos para su actualización.

Atento a los cambios inherentes a las sociedades posmodernas se deja expresa constancia que esta herramienta dinámica y cambiante debe ser objeto de revisión y actualización en un plazo de tres años con el propósito de adecuarlos a la realidad social.

Finalmente, queremos expresar, que es nuestro deseo que el presente documento se constituya en una herramienta eficiente y eficaz en pos de la construcción de una Convivencia Democrática.